La Consolidada
de Seguros

0 1 1 5 0 3 0 1 0 5 5 6 0 1 2 3 6 9 7 2

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº: 1503010556 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80009626-6 - MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Con domicilio en **PRESBÍTERO ENRIQUE SHOENFELD Y MCAL. ESTIGARRIBIA-VILLETA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 12.212.012
(GUARANIES DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOCE)

Que resulte obligado a efectuarle:

1482653-4 - CABALLERO OLMEDO, ROBERTO CARLOS

Con domicilio en **BOQUERON C/ GENERAL DIAZ - VILLETA**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Contrato Nº 18/2023, Contratación Directa Nº 12/2023 - "Contrucción de empedrado en la Calle 2 (continuación) hasta Calle 9 y Calle 6 entre Calle 1 y Calle 2, Fracción Villa Industrial Naranjaisy del Distrito de Villeta". ID Nº 437.045.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **2/12/2023** hasta las 24:00 Hs. del día **11/3/2024**

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/ condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **100 Dias**
Desde: **2/12/2023** Hasta: **11/3/2024**

Asunción, 7 de diciembre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area